Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TOMA N.° 1 (POZO N.° 2)

Titular: José María del Águila Goicoechea.
Acuífero: Carbonatado-08.
Tipo: Pozo.
Destino del aprovechamiento: Riego de cereal y abrevadero de 1.000 cabezas de ganado ovino y caprino.
Caudal máximo concedido (l/s): 0,49.
Volumen maximo anual (m^3): 3.130 (riego = 230; abrevadero = 2.900).
Potencia instalada (C.V.): 3.
Superficie regable (ha): 0,1144.
Diámetro y profundidad (m): 3 y 7.
Lugar, término municipal y provincia: El Corralejo, polígono 27, parcela 136, Ocaña (Toledo).
Titulo del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 24 de marzo de 1998 de inscripción del aprovechamiento.
Causa de extinción: El incumplimiento de la condición 2.ª de la resolución de fecha 24 de marzo de 1998 de inscripción en el catálogo de aguas privadas, al haberse variado las características esenciales del aprovechamiento sin la preceptiva concesión administrativa; en concreto, la identidad del titular y el destino del aprovechamiento (al utilizarse en la actualidad sólo para riego), y las necesidades de agua, caudales y volúmenes a derivar, como consecuencia de las variaciones anteriores (pozos n.° 2 y n.° 3) y la identidad del titular (pozo n.° 4); y el incumplimiento de los plazos otorgados en la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 15 de octubre de 2010 para solicitar el inicio del correspondiente expediente de concesión (pozos n.° 2 y n.° 3) y el cambio de titularidad (pozo n.° 4).
Referencia del expediente: E-0067/2016.

TOMA N.° 2 (POZO N.° 3)

Titular: José María del Águila Goicoechea.
Acuífero: Carbonatado-08.
Tipo: Pozo.
Destino del aprovechamiento: Riego de huerta y abrevadero de 1.000 cabezas de ganado ovino y caprino.
Caudal máximo concedido (l/s): 2,4.
Volumen máximo anual (m^3): 8.900 (riego = 6000; abrevadero = 2.900).
Potencia instalada (C.V.): 3.
Superficie regable (ha): 4.
Diámetro y profundidad (m): 1,58 y 7.
Lugar, término municipal y provincia: El Corralejo, polígono 27, parcela 136, Ocaña (Toledo).
Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 24 de marzo de 1998 de inscripción del aprovechamiento.
Causa de extinción: El incumplimiento de la condición 2.ª de la resolución de fecha 24 de marzo de 1998 de inscripción en el catálogo de aguas privadas, al haberse variado las características esenciales del aprovechamiento sin la preceptiva concesión administrativa; en concreto, la identidad del titular y el destino del aprovechamiento (al utilizarse en la actualidad sólo para riego), y las necesidades de agua, caudales y volúmenes a derivar, como consecuencia de las variaciones anteriores (pozos n.° 2 y n.° 3) y la identidad del titular (pozo n.° 4); y el incumplimiento de los plazos, otorgados en la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 15 de octubre de 2010 para solicitar el inicio del correspondiente expediente de concesión (pozos n.° 2 y n.° 3) y el cambio de titularidad (pozo n.° 4).
Referencia del expediente: E-0067/2016.

Código de verificación: 2017.00003005
Puede realizar la verificación del documento en http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp

TOMA N.° 3 (POZO N.° 4)

Titular: José María del Águila Goicoechea.
Acuífero: Carbonatado-08.
Tipo: Pozo.
Destino del aprovechamiento: Riego de cultivos herbáceos y almendros.
Caudal máximo concedido (l/s): 5.
Volumen máximo anual (m^3): 50.874.
Potencia instalada (C .V.): 40.
Superficie regable (ha): 25,437.
Diámetro y profundidad (m): 6,00 y 10.
Lugar, término municipal y provincia: El Corralejo, polígono 27, parcela 11, Ocaña (Toledo).

Título del derecho: Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 24 de marzo de 1998 de inscripción del aprovechamiento.

Causa de extinción: El incumplimiento de la condición 2.ª de la resolución de fecha 24 de marzo de 1998 de inscripción en el catálogo de aguas privadas, al haberse variado las características esenciales del aprovechamiento sin la preceptiva concesión administrativa; en concreto, la identidad del titular y el destino del aprovechamiento (al utilizarse en la actualidad sólo para riego), y las necesidades de agua, caudales y volúmenes a derivar, como consecuencia de las variaciones anteriores (pozos n.° 2 y n.° 3) y la identidad del titular (pozo n.° 4); y el incumplimiento de los plazos otorgados en la resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 15 de octubre de 2010 para solicitar el inicio del correspondiente expediente de concesión (pozos n.° 2 y n.° 3) y el cambio de titularidad (pozo n.° 4).

Referencia del expediente: E-0067/2016.

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que en un plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, pueden comparecer por escrito tanto en las oficinas de este Organismo donde se halla el expediente, sitas en Madrid, avenida de Portugal, número 81, Planta Baja, Despacho 026, con la referencia arriba indicada, previa cita en el teléfono 914539662 o en el Email: sreg.usuarios©chtajo.es, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Madrid 29 de mayo de 2017.–La Jefa del Área, M. Belén Rodríguez Díaz.

N.º I.-3005

Código de verificación: **2017.00003005**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**